

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Dirección Provincial de Educación de Segovia

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/006889

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: Transporte escolar ruta 4005366 IES María Moliner (Segovia) Curso 2024-2025

OBJETO DEL CONTRATO: Ruta 4005366 IES María Moliner (Segovia) Curso 2024-2025. Servicio de transporte escolar terrestre en la provincia de Segovia incorporando vehículos menos contaminantes y más sostenibles.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Dirección Provincial de Educación de Segovia

UNIDAD PROMOTORA: Sección de Gestión Económica y Contratación

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La L.O 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 82.2 que en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones Educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado. La planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento.

Igualmente la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transportes escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, establece que la finalidad del servicio de transporte escolar es facilitar el desplazamiento gratuito de los alumnos a los que se refiere la misma con el objeto de garantizarles el acceso a los distintos niveles del sistema educativo español en condiciones de igualdad. Es decir que el objeto del transporte escolar es cubrir las necesidades de escolarización del alumnado que carece de plaza escolar en su localidad de residencia.

Para cumplir con esta obligación es necesario contratar el servicio que garantice el desplazamiento de los alumnos desde su localidad de residencia hasta la localidad en la que se ubica el centro escolar en el que están escolarizados, a través de vehículos más modernos y menos contaminantes.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322A04/22300/6	07026001	20.250,40 €	2.025,04 €	22.275,44 €
2025	G/322A04/22300/6	07026001	31.864,60 €	3.186,46 €	35.051,06 €
TOTAL					57.326,50 €



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2QSDVULKD3E2S4YWG17MDK

Fecha Firma: 09/05/2024 08:07:28 Fecha copia: 09/05/2024 08:07:46

Firmado: en Segovia por La Consejera de Educación. Por delegación, art. 2.1 de la Orden EDU/266/2005 de 25/02/2005, BocyI nº 43, de 03/03/2005 según redacción dada por Orden EDU/379/2018 de 05/4/2018, BocyI nº 72 de 13/4/2018, El Director Provincial DIEGO DEL POZO DE ANDRES

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2QSDVULKD3E2S4YWG17MDK> para visualizar el documento

PLAZOS DEL CONTRATO
DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el primer día lectivo del curso escolar 2024/2025, o desde el día de la formalización del contrato, si este fuera posterior, hasta el 31 de agosto de 2025.
PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No
PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS
REVISIÓN DE PRECIOS: No



De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de la aprobación del gasto de la Secretaría Técnica Administrativa de la Dirección Provincial de Educación de Segovia, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Territorial

Teniendo en cuenta que la facultad para celebrar contratos corresponde al Director Provincial de Educación de conformidad con lo establecido en la Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería y su modificación por Orden EDU/379/2018, de 5 de abril.

En virtud de lo que antecede, **SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR, EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA** del expediente cuyos datos figuran en el encabezamiento.

